

REGLAMENTO (CEE) N° 732/93 DE LA COMISIÓN

de 29 de marzo de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1913/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de abastecimiento específico de productos del sector de la carne de vacuno a las Azores y Madeira

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1600/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las Azores y Madeira relativas a determinados productos agrarios ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 3714/92 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1913/92 ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3661/92 ⁽⁴⁾, establece el balance de provisiones de abastecimiento de Madeira en carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada; que las cantidades de este balance han sido utilizadas en un 96 % durante los siete primeros meses del período comprendido entre el 1 de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993;

Considerando que, para garantizar el abastecimiento del mercado de Madeira hasta el final de dicho período, es necesario aumentar las cantidades fijadas en un principio;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo I del Reglamento (CEE) n° 1913/92 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 173 de 27. 6. 1992, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 378 de 23. 12. 1992, p. 23.⁽³⁾ DO n° L 192 de 11. 7. 1992, p. 35.⁽⁴⁾ DO n° L 370 de 19. 12. 1992, p. 16.

ANEXO

«ANEXO I

Balance de previsiones de abastecimiento de productos del sector de la carne de vacuno a Madeira para el período comprendido entre el 1 de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993

(en toneladas)

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidad
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	2 000
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada	2 000